



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PERSONAL QUE TIENE ATRIBUIDO DICHO CONTROL. EJERCICIO 2011: ORGANIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Esta fiscalización operativa analiza, en el ámbito de las entidades locales, el desempeño de las funciones públicas necesarias y de las especificidades de los funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN) que tienen atribuidas dichas funciones, así como de la provisión de estos puestos, con especial incidencia en los que tienen asignado el control interno de la gestión económico-financiera y de contable.

Para ello se ha verificado la situación actual, se ha constatado la variación experimentada respecto a las conclusiones del informe publicado en 2013 sobre esta materia y, finalmente, se ha comprobado hasta qué punto las principales recomendaciones se están desarrollando. Las actuaciones fiscalizadoras se refieren fundamentalmente al ejercicio 2020.

Estructura de la escala de FHN. En septiembre de 2020, el número de FHN que presta servicio en puestos reservados en las entidades locales de Castilla y León, mediante diversos tipos de nombramiento era de 872, representando un 13% del total nacional. De ellos, 787 funcionarios (90%) ocupaban puestos con funciones de control interno y contabilidad, 102 pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería y 685 de Secretaría-Intervención.

Por otra parte, del total de FHN, 793 ocupan puestos obligatorios, 50 puestos de colaboración y 29 puestos de Servicios de Asistencia Técnica (SAT). En cuanto al número de FHN destinados en puestos obligatorios, comparando los resultados de 2020 (793) con los de 2013 (914), se acusa una disminución de 121 efectivos.

En Castilla y León el número de puestos obligatorios activos y reservados se eleva a 1.247, mientras que el número de FHN que ocupan alguno de esos puestos, era de 793, lo cual arroja un saldo negativo de 454 efectivos. Así, el saldo negativo de FHN se incrementa de forma significativa respecto al déficit de 329 efectivos registrado en 2013. En términos porcentuales la insuficiencia del personal ha pasado del -26,5% al -36,4%, es decir, casi 10 puntos porcentuales. La mayor carencia se concentra en los puestos de Secretaría de clase 3ª, que registra un déficit de 407 secretarios-interventores, es decir, el 39% sin cubrir.

Puestos reservados a FHN. El número total de puestos de trabajo reservados a FHN en las entidades locales de Castilla y León se eleva a 1.575. De ellos, 234 están eximidos, de modo que quedan un total de 1.341 puestos activos y reservados a FHN. En relación al número de puestos existente a nivel nacional, Castilla y León concentra el 16% del total. Atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo reservados, 1.390 son puestos de Secretaría, 98 de Intervención, 55 de Tesorería y 32 de los SAT. Comprenden tanto los puestos de carácter obligatorio (1.481), como los de colaboración (62) y los SAT.



En relación a 2013, hay 41 puestos reservados más. Los mayores aumentos los registran los puestos de colaboración (28), que afectan a las tres tipologías de puestos principales, pero sobre todo a Intervención (11) y Secretaría (6). La única tipología y clase de puesto que registra una evolución negativa corresponde a Secretaría de clase 3ª, con 21 puestos menos.

Provisión de los puestos reservados a FHN. De los 1.341 puestos activos y reservados a FHN se encuentran cubiertos de forma definitiva 723, lo que supone el 54%. Los restantes 618 puestos se encuentran vacantes, sin un titular. De estos últimos, 556 aparecen cubiertos por alguna de las formas de provisión temporal. En relación al Informe de 2013, el mapa de provisión de puestos reservados a FHN registra incrementos en todos sus apartados.

Sin embargo, la provisión de los puestos reservados a través de nombramientos definitivos (concurso y libre designación) registra una disminución general en esta Comunidad, con 140 puestos menos que en la referencia temporal anterior.

De los procedimientos realizados en el periodo 2016-2020, para proveer con carácter definitivo los puestos reservados a FHN en las entidades locales de Castilla y León, del total de 1.899 plazas convocadas se han adjudicado 392, lo que supone 1.507 no cubiertas, debido sobre todo al peso de los municipios y agrupaciones con Secretaría de clase 3ª. En relación a los resultados puestos de manifiesto en el Informe de 2013, que afectaban al quinquenio 2007-2011, en el periodo ahora considerado se han incrementado en 459 el número total de puestos convocados. Sin embargo, se acusa un descenso significativo en el nivel de cobertura de los puestos convocados, con un descenso de 45,7 puntos porcentuales, al pasar el porcentaje de puestos adjudicados del 66,3% al 20,6%.

Recomendaciones. En relación al informe de 2013, el número de recomendaciones pasa de 13 a 6. Entre ellas, la Consejería de la Presidencia debe mejorar el control sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. La Dirección de Administración Local debe mantener actualizados los registros autonómicos recogiendo toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones públicas reservadas, en las entidades locales eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a FHN, identificando en todas y cada una de ellas, el sistema elegido para su desempeño.

Las Diputaciones de León, Palencia, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, deberían llevar algún tipo de registro sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en las entidades locales. Además, la Consejería de la Presidencia debería remitir a todas las diputaciones y al Consejo Comarcal, los datos del Registro de los FHN de su ámbito que tengan incidencia en el desempeño de los puestos de trabajo reservados.

Se recomienda que las administraciones públicas con competencias en la materia adopten medidas para dar cumplimiento a la normativa relativa al ejercicio de las funciones públicas necesarias, reservadas a FHN en las entidades locales menores.

Las diputaciones y el Consejo Comarcal deben planificar adecuadamente la organización y dimensión de los SAT para garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias.

La Comunidad debería dictar medidas legislativas relacionadas con los nombramientos accidentales, completando con ello la regulación estatal contenida en el Real Decreto de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los FHN.